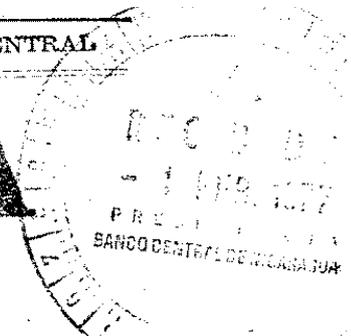


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Administrador: Sra. Miriam López H.
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXXI

Managua, D. N., Martes 25 de Enero de 1977

No. 20

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Personalidad Jurídica a Asociación Turismo Internacional de Damas	225
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sras. Lydia de Selva, Encarnación de Cárdenas y María de Valle	226
Pensiones Mensuales Vitalicias Sres. Eduardo Cuadra Ch., Adolfo Rayo L., Mario Morales U. y José I. Hernández V.	227
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. José Matus M., Leonardo Sánchez P., Dolores L. de López y Adilia de Chacón S.	228
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Ezequiel Gutiérrez A., Adilla Fernández Z., Juana de Montenegro y Victoria Avilés M.	229

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Apruébase Convenio Internacional de Telecomunicaciones de la Unión Internacional	230
Delegación de Nicaragua a Conferencia Mundial de Telecomunicaciones	231
Acéptase Renuncia de Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Manizales, Colombia	231
Acéptase Renuncia de Vice-Cónsul de Nicaragua en San Mateo, EE. UU.	231
Nómbrese Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Taipei, Taiwan, China	231
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Incorpórase a Lista de Textos para la Enseñanza "Apuntes de Literatura Española y Americana	231

Extiéndense Títulos de Licenciada en Ciencias de la Educación y Educación Media en Especialidad de Ciencias Pedagógicas a Srita. Amanda Jiménez L.	232
Sr. Abraham Pallais L., Solicita Derechos de Autor de "Tabla Estenográfica Múltiple de Multiplicación, División y Logaritmos"	232
CITIBANK, N. A. Sucursal Managua	
Balance General al 31 de Diciembre de 1976 (Después del Cierre)	233
Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero de 1976 al 31 de Diciembre de 1976	234
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Finiquitos a Favor de Sres. Carmenza L. de Borgen y Alejandro Mondragón B.	235
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Tiénese a Firma "Rosario Mining of Nicaragua Inc." Beneficiaria de Decretos Nos. 140 y 141-DRN de 25 de Agosto 1976	235
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	236
Patentes de Invención	239
SECCION JUDICIAL	
Remates	239
Venta de Terreno Ejidal	240
Declaratorias de Herederos	240
Indice de "La Gaceta" (continúa)	240
Indicador de "La Gaceta"	240

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

PERSONALIDAD JURIDICA A ASOCIACION TURISMO INTERNACIONAL DE DAMAS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
 a sus habitantes,
 S a b e d :
 Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 580
 La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,
 Decretan:
 Arto. 1°—Otorgar Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "Asociación Turismo Internacional de Damas" (ATID), de duración

indefinida, sin fines de lucro, de carácter gremial, ajena a toda actividad política y religiosa y con domicilio en esta ciudad de Managua.

Arto. 2º—La representación legal de dicha Entidad, será ejercida en la forma que determine su Estatuto, cuando éste sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3º—Esta Ley entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hueck, Presidente. — María Helena de Porras, Secretaria. — Cristóbal Genie Valle, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 9 de Noviembre de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — R. Granera Padilla, Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, J. Antonio Mora R.

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SEÑORAS LYDIA DE SELVA, ENCARNACION DE CARDENAS Y MARIA DE VALLE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 466

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Dos Mil Córdobas (₡2.000.00), a favor de la señora Lydia Faria vda. de Selva, de la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hueck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial.

— Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 369

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (₡1.000.00), a favor de la señora Encarnación Corea vda. de Cárdenas, de la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hueck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 370

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Cuatrocientos Córdobas (₡1.400.00), a favor de la señora María vda. de Valle, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, doctor Modesto Valle.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

tirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación".

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. EDUARDO CUADRA CH., ADOLFO RAYO L., MARIO MORALES U. Y. JOSE I. HERNANDEZ V.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 318

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdoba. (C\$1,500.00), a favor del señor EDUARDO CUADRA CHAMBERLAIN, de la ciudad de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 329

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdoba (C\$400.00), a favor del señor Adolfo Rayo López, de Sébaco, Departamento de Matagalpa, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Alfredo Mendieta Guíérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 331

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Ochocientos Córdoba (C\$1,800.00), a favor del señor Mario Morales Urey, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo: Cámara del Senado.

— Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 333

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Dos Mil Córdobas (C2.000.00), a favor del señor José Isaac Hernández Vado, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. — Managua, D.N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. JOSE M. MATUS M., LEONARDO SANCHEZ P., DOLORES L. DE LOPEZ Y ADILIA DE CHACON S.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 332

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vita-

licia de Ochocientos Córdobas (C800.00), a favor del señor José Manuel Matus M., de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 335

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C1.000.00) a favor del señor Leonardo Sánchez Palma, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil

novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 338

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Seiscientos Córdoba (\$600.00), a favor de la señora Dolores López vda. de López, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Ulises Fonseca Talavera**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Constantino Mendieta R.**, Secretario. — **Alfredo Mendieta Gutiérrez**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 348

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdoba (\$1.500.00), a favor de la señora Adilia vda. de Chacón Sarria, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, doctor Roberto Chacón.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Ulises Fonseca Talavera**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Constantino Mendieta R.**, Secretario. — **Miguel Gómez Argüello**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. EZEQUIEL GUTIERREZ A., ADILIA FERNANDEZ Z., JUANA DE MONTENEGRO Y VICTORIA AVILES M.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 363

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Seiscientos Córdoba (\$600.00), al señor Ezequiel Gutiérrez Arburola, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus dilatados servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Ulises Fonseca Talavera**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Constantino Mendieta R.**, Secretario. — **Miguel Gómez Argüello**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 368

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (₡500.00), a favor de la señora Adilia Fernández Zambra, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 418

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdoba (₡1.000.00), a favor de la señora Juana Berta Taleno de Montenegro, de la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 427

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (₡500.00), a favor de la señora Victoria Avilés Morales, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Apruébase Convenio Internacional de Telecomunicaciones de la Unión Internacional

"No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones suscrito en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, verificada en la ciudad de Torremolinos, Málaga, España, el 25 de Octubre de 1973.

Segundo: Someter dicho Convenio a la

aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, seis de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*".

Delegación de Nicaragua a Conferencia Mundial de Telecomunicaciones

"No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la Conferencia Mundial de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que tendrá verificativo en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del 10 de Enero de 1977, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación: Señor Doctor y Coronel Gastón Cajina Mejicano, Embajador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra. Delegado: Señor Licenciado Francisco José D'Escoto Brockmann, Ministro Consejero.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, ocho de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*".

Acéptase Renuncia de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Manizales, Colombia

"No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, ha presentado el Señor Germán Hoyos Robledo, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la nación.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República.

— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*".

Acéptase Renuncia de Vice-Cónsul de Nicaragua en San Mateo, EE.UU.

"No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en San Mateo, Estado de California, Estados Unidos de América, ha presentado la Señora Ena Dolores Flores de Mago, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*".

Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Taipei, Taiwan, China

"No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

1o.—Nombrar al Señor Liu Po Yu, Vice-Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Taipei, Taiwan, República de China.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*".

Ministerio de Educación Pública

Incorpórase a Lista de Textos para la Enseñanza "Apuntes de Literatura Española y Americana"

Reg. No. 402 — R/F 469259 — ©45.00

"Acuerdo No. 105—J

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

I Incorporar a la Lista de Textos reco-

comendados para la Enseñanza de Educación Media aprobado por Acuerdo No. 43—J del 23 de Noviembre de 1968, el Texto de "APUNTES DE LITERATURA ESPAÑOLA Y AMERICANA", obra del Lic. *Róger Matus Lazo*, como Texto de Consulta para Profesores y Alumnos del I Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato.

II Este Acuerdo surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, 17 Diciembre 1976. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública".

Extiéndese Títulos de Licenciada en Ciencias de la Educación y Educación Media en Especialidad de Ciencias Pedagógicas a Srita. *Amanda Jiménez L.*

Reg. No. 245—4

No. 6452

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, a la señorita *Amanda Jiménez Lemes*, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Amanda Jiménez Lemes*, el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintuno de Abril de mil novecientos setenta y seis. — *LEANDRO MARIN ABAUNZA*, Ministro de Educa-

ción Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Reg. No. 245—1

No. 2552

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Señorita *Amanda Jiménez Lemes*, natural de Rivas, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno.

Acuerda:

- 10.—Extenderle el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pegagógicas a la Señorita *Amanda Jiménez Lemes*, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes del ramo.
- 20.—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 5 de Febrero de 1971. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

SR. ABRAHAM PALLAIS L., SOLICITA DERECHOS DE AUTOR DE "TABLA ESTENORITMICA MULTIPLE DE MULTIPLICACION, DIVISION Y LOGARITMOS"

Reg. No. 6646 — R/F 459767 — Valor ₡ 90.00

El señor Abraham Pallais L., se ha presentado a este Despacho solicitando los derechos de Autor y Registro de la Propiedad Intelectual de: "TABLA ESTENORITMICA MULTIPLE DE MULTIPLICACION, DIVISION Y LOGARITMOS", de la cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos setentiséis. — *Ignacio Castillo Masis*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

CITIBANK, N. A.
SUCURSAL MANAGUA

Balance General al 31 de Diciembre de 1976 (Después del Cierre)

ACTIVO			PASIVO		
I.—Fondos Disponibles			VII.—Depósitos y Exigibilidades en Moneda Nacional		
a—Disponibilidades en Moneda Nacional	₡15,520,349.21		a—A la Vista		
b—Disponibilidades en Moneda Extranjera ..	4,574,011.85	₡20,103,361.06	Depósitos a la Vista Cuenta Cheques ..	₡32,104,044.81	
			Otros Depósitos a la Vista ..	2,611,386.12	
II.—Colocaciones			Exigibilidades a la Vista ..	2,014,316.57	₡36,729,747.50
a—Créditos Comerciales ..	₡ 9,672,247.43		b—A Plazo		
b—Créditos de Consumo y Personales ..	1,707,558.51		Depósitos a Plazo ..	16,242,713.65	
c—Créditos Agrícolas ..	6,221,331.28		Exigibilidades a Plazo ..	134,182.19	
d—Créditos Ganaderos ..	6,915,556.28		c—Ahorros ..	4,531,889.43	₡57,638,532.32
e—Créditos Industriales ..	17,483,410.26				
f—Colocaciones Congeladas ..	12,721,243.82	54,794,347.56	VIII.—Depósitos y Exigibilidades en Moneda Extranjera		
III.—Inversiones			a—A la Vista		
a—En Acciones, Bonos y Valores ..	₡ 3,870,000.00		Obligaciones por Carta de Crédito ..	₡ 4,650,331.00	
Menos:			Utilidades por Remesar ..	525,000.00	
b—Reserva por Baja de Valores ..			b—A Plazo Fijo en Moneda Extranjera ..		
c—Otras Inversiones ..			c—Préstamos de Bancos en el Extranjero ..	2,849,063.07	8,024,394.07
Menos:			d—Otras Exigibilidades en Moneda Extranjera		
d—Reserva para Bienes Adjudicados en pago de Créditos ..	475,615.90	4,345,615.90	IX.—Préstamos, Descuentos y Redescuentos en el Banco Central de Nicaragua		
IV.—Muebles e Inmuebles al Servicio del Banco:			X.—Préstamos en el B. C. de Nic.		4,184,786.47
a—Bienes Muebles ..	₡ 1,668,036.09		XI.—Otros Pasivos		
Menos:			a—Cuentas Diversas ..	₡ 11,557.97	
b—Reserva por Depreciación ..	544,358.25	1,123,677.84	b—Intereses Acumulados por Pagar ..	1,866,326.95	
V.—Otros Activos			c—Impuestos Acumulados por Pagar ..	2,458,160.83	4,336,045.75
a—Cuentas Diversas ..	₡ 7,540,840.37		XII.—Créditos Diferidos		23,754.98
b—Intereses Acumulados por Recibir ..	2,492,799.75		XIII.—Capital y Reservas		
Menos:			a—Capital Social Pagado por Casa Matriz ..	₡10,536,113.77	
c—Reserva para Intereses en suspenso ..			b—Déficit ..		
d—Intereses Documentados Sobre Créditos de Consumo y Personales ..	4,805.96	10,038,446.08	c—Reservas de Capital ..	1,827,017.28	
VI.—Cargos Diferidos			d—Otras Reservas ..		
a—Pagos Anticipados ..	₡ 32,060.42		e—Utilidades por Aplicar ..	4,058,027.51	
b—Gastos por Amortizar ..	₡332,580.70		f—Superávit Donado ..		
Menos:			XIV.—Ganancias y Pérdidas		16,421,158.54
c—Reserva para Gastos Amortizables ..	145,416.93	191,163.77	a—Cuentas de Resultado Acreedoras ..		
			b—Cuentas de Resultado Deudoras ..		
Total ..		₡90,628,672.63	Total ..		₡90,628,672.63

CUENTAS DE ORDEN

XV.—Cuentas Contingentes ..	₡13,732,924.49
XVI.—Valores en Depósitos ..	27,503,501.96
XVII.—Cuentas de Registro ..	15,992,953.87

ESTEBAN DUQUE ESTRADA S.
Gerente.

EDUARDO C. URRIOA R.,
Jefe de Operaciones.

CARLOS SUJO P.
Auditor.

CITIBANK, N. A.
SUCURSAL MANAGUA

Estado de Ganancias y Pérdidas del 1º de Enero de 1976 al 31 de Diciembre de 1976

<u>CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS</u>		
GASTOS GENERALES		₡ 6.165,113.62
INTERESES PAGADOS		
Por Préstamos en Banco Central de Nic.	₡ 303,624.31	
Por Descuentos y Redescuentos		
A Bancos del Extranjero	240,697.49	
Por Depósitos a Plazo	1,306,708.24	2,147,175.54
Por Depósitos de Ahorro	296,145.50	
IMPUESTOS		
Impuestos Sobre la Renta	₡ 2,691,011.82	
Impuestos Sobre el Capital	178,009.50	
Otros Impuestos	88,635.75	2,955,657.07
CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
Castigos	₡ 1,024,385.49	
Depreciaciones	255,304.59	
Amortizaciones	67,316.04	1,347,006.52
OTROS QUEBRANTOS		
En Valores Realizados		
En Muebles e Inmuebles Vendidos	₡ 10,864.10	
Faltantes y Falsos	4,268.61	
Ajustes y Preambolos de Ganancias Previas	297,977.51	511,387.21
Otras Pérdidas Operativas	198,276.99	
OTRAS CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS		
PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		4,459.35
CARGO POR CORRECCIONES A EJERCICIOS ANTERIORES		
TOTAL CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS		₡13,130,799.31
ENERO	₡ 554,633.75	
FEBRERO	(129,275.47)	
MARZO	262,163.83	
ABRIL	294,807.45	
MAYO	(1,026,597.11)	
JUNIO	532,602.47	
JULIO	(82,634.70)	
AGOSTO	220,388.18	
SEPTIEMBRE	804,252.72	
OCTUBRE	(534,615.10)	
NOVIEMBRE	(61,927.90)	916,236.59
DICIEMBRE	39,438.55	
TOTAL		₡14,047,035.90

<u>CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS</u>		
INTERESES DEVENGADOS		
Sobre Inversiones en Valores	₡ 473,026.81	
Sobre Colocaciones	6,535,971.94	
Diversos	1,276,989.78	₡ 8,305,988.53
DIVIDENDOS GANADOS		
No Cobrados		
Cobrados		
COMISIONES GANADAS		
Por Cobranzas en Moneda Nacional	₡ 18,793.38	
Por Cobranzas en Moneda Extranjera	429,246.00	
Situaciones por Giros y Cartas de Crédito	464,322.99	
Sobre Operaciones de Cartera	124,836.25	
Por Cheques del Viajero	16,719.05	
Diversos	1,732,301.90	2,766,219.57
CAMBIOS		1,585,256.11
OTRAS UTILIDADES		
En Compra-Venta de Valores		
Por Alquiler de Cajas de Seguridad		
Arriendo y Sub-Arriendos		
Por Derechos de Guarda		
Por manejo de Cuentas	₡ 25,810.70	
En Muebles e Inmuebles Vendidos	100.00	
No Especificados	23,936.22	49,913.49
Sobrantes de Caja	66.57	
RECUPERACIONES		1,260,506.66
GANANCIAS EXTRAORDINARIAS		25,997.23
CREDITO POR CORRECCIONES A EJ. ANT.		33,015.31
UTILIDAD POR MANDATOS Y COMISIONES		
GANANCIAS Y PERDIDAS		
TOTAL		₡14,047,035.90

ESTERAN DUQUE ESTRADA S.

EDUARDO C. URRIOLA R.

CARLOS SUJO P.

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a Favor de Sres. Carmenza L. de Borgen y Alejandro Mondragón B.

TRIBUNAL DE CUENTAS. La Presidencia. Managua, Distrito Nacional, trece de Enero de mil novecientos setenta y siete. Las nueve de la mañana. Siendo que en el juicio de rendición y examen de cuenta incoado en contra de Carmenza Lara de Borgen, de calidades expresadas, por razón de su cargo como Tesorera del Distrito Nacional, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos setenta y seis, los reparos formulados a dicha cuenta fueron desvanecidos en la glosa administrativa, de conformidad a la documentación anexa al expediente, **DECLARESE** a la mencionada cuentadante y a su fiador solidario, sin **RESPONSABILIDAD ALGUNA**, para con la Tesorería del Distrito Nacional, por lo que hace al período relacionado. — Notifíquese. — (f) C. Moncada V., Vice-Presidente del Tribunal de Cuentas. — (f) E. Picado Z., Secretario".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada extendiendo el presente FINIQUITO DE LEY, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Eduardo Casco W. — Dr. Edmundo Picado Zavala, Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS. La Presidencia. Managua, Distrito Nacional, once de Enero de mil novecientos setenta y siete. Las nueve de la mañana. Siendo que en el juicio de rendición y examen de cuenta incoado en contra de Alejandro Mondragón Briceño, de calidades expresadas por razón de su cargo como **ADMINISTRADOR DE LOS MERCADOS DE MANAGUA**, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos setenta y seis, los reparos formulados a dicha cuenta fueron totalmente desvanecidos en la glosa administrativa, de conformidad a la documentación anexa al expediente, **DECLARESE** al mencionado cuentadante y a su fiador solidario **SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA**, para con la Tesorería del Distrito Nacional, por lo que hace al período relacionado. — Notifíquese. — (f) C. Moncada V., Vice-Presidente del Tribunal de Cuentas. — (f) E. Picado Z., Secretario".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Y a solicitud de parte interesada extendiendo

el presente FINIQUITO DE LEY, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Eduardo Casco W. — Dr. Edmundo Picado Zavala, Secretario.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Tiéndose a Firma "Rosario Mining of Nicaragua Inc." Beneficiaria de Decretos Nos. 140 y 141-DRN de 25 Agosto 1976

Reg. No. 339 — R/F 468953 — \$144.00

Resolución No. 198—DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. — Managua, Distrito Nacional, siete de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Las diez de la mañana.

Vistos:

Primero: El escrito presentado a las diez y veinticinco minutos de la mañana del día 9 de Noviembre de 1976, por "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A.", en el que solicita aprobación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio para traspasar a "ROSARIO MINING OF NICARAGUA INC." las concesiones de explotación de minerales que le fueron otorgadas por Decretos Nos. 140 y 141—DRN del 25 de Agosto de 1976.

Segundo: El oficio No. 18854 del 12 de Noviembre de 1976 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en el que se extiende la aprobación del traspaso antes mencionado.

Considerando:

Que en el Traspaso aludido se cumplieron las obligaciones que señalan los Artos. 99 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y 77 y 122 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras;

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 99 y 101 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Resuelve:

Primero: Tiéndose a la firma "ROSARIO MINING OF NICARAGUA INC", como legítima y única beneficiaria de las concesiones de explotación de minerales originalmente otorgadas a la firma "TECNOLOGICA AGRO-INDUSTRIAL, S. A." por los Decretos Nos. 140 y 141—DRN del 25 de Agosto de 1976, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial Nos. 239 y 244 del 21 y 27 de Octubre de 1976, respectivamente.

Segundo: Cópiese, notifíquese y líbrese Certificación al interesado para guarda de sus derechos, inscripción y publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Inscrito con el Número 86, Asiento 2o., Folios 257 y 258, y Número 87, Asiento 2o., Folios 264 y 265, los dos en el Tomo II (2o.) "Libro Especial de Inscripciones de Concesiones para Explotación de Riquezas Naturales". — Diario 8267, Folio 4, del Tomo 64.

Bluefields, Zelaya, trece de Enero de mil novecientos setenta y siete. — *Dr. Adolfo Hermann Romero*, Registrador Público del Departamento de Zelaya.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábricas

Reg. No. 311 — B/U 360326 — Valor ₡ 90.00
Messer Griesheim GmbH, alemana, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.

Presentada: Catorce Agosto 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 1 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 312 — B/U 436250 — Valor ₡ 90.00
Budget Rent — A — Car Corporation of America, estadounidense, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:

Budget

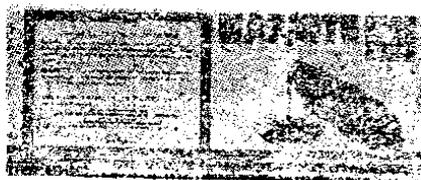
Clase 39.

Presentada: Veintiuno Septiembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 313 — B/U 436801 — Valor ₡ 90.00
Productos de Maíz, S. A. (PROMASA), venezolana, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 29.

Presentada: Veintisiete Septiembre 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 314 — B/U 439106 — Valor ₡ 90.00
Helene Curtis Industries Inc., estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: Veintisiete Septiembre 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 6 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 315 — B/U 438773 — Valor ₡ 90.00
Burlington Industries, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Suraline

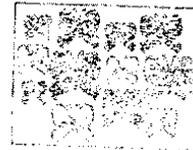
Clase 24.

Presentada: Veintiuno Octubre 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 5 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 316 — B/U 436308 — Valor ₡ 90.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.

Presentada: Veintiocho Agosto 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 317 — B/U 459888 — Valor ₡ 90.00
S. A. S. Lanerie Agnona DI. P. Norini & C., italiana, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 24

Presentada: Veinticuatro Mayo 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 318 — B/U 459887 — Valor ₡ 90.00 S.A.S. Lanerie Agnona DI. F Ilorini & C., italiana, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 25.
Presentada: Veinticuatro Mayo 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 319 — B/F 436806 — Valor ₡ 90.00 Unigate Foods Limited, (COW & GATE) inglesa, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

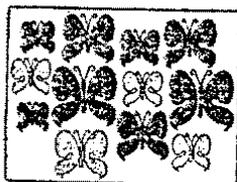


Clase 5.
Presentada: Veintiocho Agosto 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 320 — B/U 436809 — Valor ₡ 90.00 Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera solicita registro marca fábrica:



Clase 3.
Presentada: Veintiocho Agosto 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 321 — B/U 275257 — Valor ₡ 135.00 Carl Zeiss, negociando como Jenaer Glaswerk Schott & Gen, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

Presentada: Diecisiete Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 322 — B/U 275258 — Valor ₡ 135.00 Carl Zeiss, negociando como Jenaer Glaswerk Schott & Gen, alemana, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 21.
Presentada: Diecisiete Mayo 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 323 — B/U 329444 — Valor ₡ 90.00 Helene Curtis, Industries, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:



No. 8,504

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 324 — B/U 436212 — Valor ₡ 90.00 Holiday Inns, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:



Clase 42.
Presentada: Once Septiembre 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 289 — B/U 436207 — Valor ₡ 45.00 Faber-Castell Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"V E L V E T"

Clase 16.
Presentada: Nueve Septiembre 1976.
Opóngase.

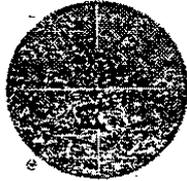
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

Reg. No. 325 — B/U 436802 — Valor ₡ 90.00
Taurus Gumipari Vallalat, húngara, mediante
apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca fábrica:



Clase 20.
Presentada: Veinticuatro Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Oc-
tubre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
3 1

Reg. No. 326 — B/U 360373 — Valor ₡ 90.00
Sandoz, Inc., estadounidense, mediante apode-
rado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-
ca fábrica:



Clase 5.
Presentada: 24 Julio 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 5
Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 327 — B/F 396572 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japo-
nesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca:



Clase 16.
Presentada: Ocho Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 21
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secreta-
ria.
3 1

Reg. No. 328 — B/U 396571 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japo-
nesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro:



Clase 25.
Presentada: Ocho Septiembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 21
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
3 1

alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secreta-
ria.
3 1

Reg. No. 290 — B/U 398921 — Valor ₡ 45.00
Faber-Castell Corporation, estadounidense, me-
diante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca fábrica:

"V E N U S"

Clase 16.
Presentada Nueve Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
3 1

Reg. No. 291 — B/U 398922 — Valor ₡ 45.00
Faber-Castell Corporation, estadounidense, me-
diante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca fábrica:

"V U - R I T E R"

Clase 16.
Presentada: Nueve Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
3 1

Reg. No. 292 — B/U 398923 — Valor ₡ 45.00
Faber-Castell Corporation, estadounidense, me-
diante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca fábrica:

W O N D E R I T E R"

Clase 16.
Presentada: Nueve Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
3 1

Reg. No. 294 — B/U 396735 — Valor ₡ 45.00
Faulstich Starch/Bon Ami Company, estado-
unidense, apoderado, Franklin Caldera solicita
registro marca:

"BON AMI"

Clase 3.
Presentada: Veintiocho Abril 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 8
Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
3 1

Reg. No. 296 — B/U 396730 — Valor ₡ 45.00
Kabushiki Kaisha Fujikoshi (Fujikoshi, Ltd.),
japonesa, apoderado Franklin Caldera solicita
registro marca:

"N A C H I"

Clase 12.
Presentada: Veintiuno Junio 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 19
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
3 1

Reg. No. 295 — B/U 396733 — Valor ₡ 45.00
The New American Library, Inc., estadouni-
dense, apoderado, Franklin Caldera, solicita re-
gistro marca:

"S I G N E T"

Clase 16.
Presentada: Veinticuatro Agosto 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 19
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
3 1

Reg. No. 297 — B/U 396729 — Valor ₡ 45.00
Kabushiki Kaisha Fujikoshi, (Fujikoshi, Ltd.),
japonesa, apoderado, Franklin Caldera, solicita
registro marca:

"N A C H I"

Clase 7.

Presentada: Veintiuno Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 298 — B/U 398924 — Valor ₡ 45.00
Faber-Castell Corporation, estadounidense,
apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca:

"C R A C K E D F I N I S H"

Clase 16.

Presentada: Nueve Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secre-
taria.

3 1

Reg. No. 299 — B/U 396717 — Valor ₡ 45.00
Dow Corning Corporation, estadounidense, apo-
derado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca:

"D O W C O R N I N G"

Clase 17.

Presentada: Veinticinco Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secre-
taria.

3 1

Reg. No. 300 — B/U 396716 — Valor ₡ 45.00
Dow Corning Corporation, estadounidense, apo-
derado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca:

"D O W C O R N I N G"

Clase 2.

Presentada: Veinticinco Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secre-
taria.

3 1

Reg. No. 301 — B/U 396718 — Valor ₡ 45.00
Dow Corning Corporation, estadounidense, apo-
derado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca:

"D O W C O R N I N G"

Clase 4.

Presentada: Veinticinco Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 302 — B/U 396732 — Valor ₡ 45.00
Rorer Do Brasil-Química e Farmacéutica
Ltda., brasileña, apoderado, Franklin Caldera so-
licita registro marca:

"H I D R A F I X"

Clase 5.

Presentada: Veintidós Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 6521 — B/U 439198 — Valor ₡ 90.00
Ignacio Acevedo, estadounidense, mediante
apoderado, solicita registro Patente Invención
sobre:

"UNA VALVULA DE FLUIDO PARA EL
CONTROL AUTOMATICO DEL NIVEL DEL
LIQUIDO EN UN DEPOSITO"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15
Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6520 — B/U 439192 — Valor ₡ 45.00
Ignacio Acevedo, estadounidense, mediante
apoderado, solicita registro Patente Invención
sobre:

"VALVULA BALDEADORA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15
Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6516 — B/U 439197 — Valor ₡ 90.00
Colgate-Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado, solicita registro Patente In-
vención sobre:

"NUEVO DISEÑO PARA EL JABON Y
DETERGENTE COMPACTO EN BARRA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15
Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6515 — B/U 439190 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado, solicita registro Patente
Invención sobre:

"DISEÑO DE UNA BOTELLA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6511 — B/U 439191 — Valor ₡ 45.00
International Filters, S. A., panameña, me-
diante apoderado, solicita registro Patente In-
vención sobre:

"B I D E T P O R T A T I L"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 370 — R/F 418405 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veintinueve Enero corriente,
venderá en este Juzgado al martillo, mejor
postor, camión International modelo 1750, sen-
cillo. Chasis No. 10675CHA-51287, Motor No.
DV550 E-32921, ocho toneladas, Diesel, ocho ci-
lindros, año 1974, regular estado, situado garaje
Nicaragua Machinery.

Ejecuta: Nicaragua Machinery Company a
Jesús Valle Pastora, Emelina Pastora Sequeira.

Avalúo: Quince mil córdobas.
Pago: Cuarenta mil doscientos noventa córdobas
y ochentín centavos.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete
Enero mil novecientos setenta y siete. — Carmen
Arbizú P. Secretaria.

3 2

Reg. No. 405 — R/F 469329 — Valor ₡ 90.00
 Hace de la mañana día treintuno de Enero de mil novecientos setentisiete, local de este Juzgado, subástase: Una refrigeradora Cetrón, celeste de cinco pies cúbicos, modelo C-91. Cocina de gas de cuatro quemadores, modelo XF-1618- C.- 19L. un Comedor y seis sillas de metal. Un televisor marca Sanyó de 19 pulgadas, color gris. Un bien inmueble en la Guatemala, Comarca de Ispangual, jurisdicción de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, finca de 45 manzanas con los siguientes linderos: Oriente, Propiedad de Justina Blanco, antes de Pablo Urbina; Occidente, Propiedad de José Valle; Norte, propiedad de Evaristo Martínez; Sur, Propiedad de Octavio Hurtado, inscrita bajo el número 344, Asiento 53, Folio 266, Tomo 416 y Folio 204 Tomo 475 Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa.

Opónganse en el término legal.

Bienes muebles verlos en la Colonia Las Américas número 1112 y 1113.

Base: Diez mil córdobas (₡ 10,000.00).

Ejecuta: Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima a Alba Espinoza de Amador y Mateo Amador Ramírez.

Juzgado Tercero Distrito Civil. Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero del Distrito de lo Civil.

1

Reg. No. 274 — R/F 467870 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, treintuno Enero, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, extensión 181 metros, 85 centímetros cuadrados, ubicada barrio El Calvario, esta ciudad, lindante: Oriente, Antonio Silva; Occidente, Benjamín Lugo Aguilar; Norte, Antonio Silva; Sur, Alberto Suhr, inscrita No. 41.363, tomo 505, folio 161, asiento 2o. Registro Público este Departamento.

Base: ₡ 6.447.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua vs. Alberto Marín de la Rocha y Marina Lugo de Marín.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, doce Enero mil novecientos setentisiete. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito. — M. Alvarez C., Srío.

3 3

Reg. No. 333 — R/F 467872 — Valor ₡ 180.00

Nueve de la mañana, veintinueve de Enero de mil novecientos setentisiete, local este Juzgado subastaráse inmueble situado en barrio San Antonio esta ciudad, lindando: Oriente, predio de Braulio Zapata; Poniente, predio de Josefa Mendoza y otro; Norte, calle enmedio, predio de Concepción Ramírez; y Sur, predio de Isaura Lezama y otros, Inscrito N° 5.484, Tomo 73, Folio 294, y Tomo 896, Folios 70 y 71, Asiento 8o. Registro Público Managua.

Base subasta: Treintidós mil novecientos setentidós córdobas con setentiocho centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco de América a María de la Cruz Quezada de Polanco.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.

3 3

Reg. No. 332 — R/F 468399 — Valor ₡ 135.00

Viernes cuatro Febrero corriente año, once la mañana, subastaráse Local este Juzgado, Inmueble Urbano Inscrito en No. 52,007, Folios 31/33, Asiento 2o., Tomo DCCLXXI. Sección Derechos Reales este Registro Público, Managua.

Ejecuta: Banco Nicaraguense, a Alejandro César Lee Gómez.

Ejecutivo: Singular.

Base: Diez mil córdobas.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos setentisiete. — A. Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito. — L. Romero S., Srío.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 399 — R/F 347804 — ₡ 15.00

Carlos Alberto Ramírez Argüello y hermanos solicitan decláreseles herederos universales bienes relictos de Pedro Ramón Ramírez Argüello.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito de Granada, Antonio Bolaños Tercero, Secretario.

1

Reg. No. 398 — R/F 347680 — ₡ 15.00

Francisco Salinas solicita, declárese heredero padre Salomón Salinas Fernández, unión hermanas Adela Francisca Salinas, todos los bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, doce Enero mil novecientos setentisiete. — Antonio Bolaños, Srío.

1

Reg. No. 397 — R/F 468985 — ₡ 60.00

Alejandro (Alex) Beltrán Aragón, pide se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Isidora Amanda Aragón Traña viuda de Beltrán, bienes consisten: dos propiedades urbanas situada barrio Largaespada No. 45.992, lindante: Norte, Francisca de García; Sur, y Este, Micaela de Trinidad Largaespada; Oeste, Teresa vda. de Largaespada. Y barrio "Las Angeles" No. 28.929, lindante: Oeste y Sur, Corcino Mendieta; Poniente, callejón enmedio; Norte, terreno matriz.

Dos promesas de ventas su favor. Registro Propiedad Managua.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito de Managua, diecisiete de Enero 1977. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2o. de lo Civil del Distrito de Managua. — Marcial Alvarez, Secretario.

1